



**IES LA GRANJA
DPTO DE FORMACIÓN Y
ORIENTACIÓN LABORAL**

***PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL***

***1º CURSO DEL CICLO: TÉCNICO
CUIDADOS AUXILIARES DE
ENFERMERÍA.***

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

1. CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las capacidades terminales asociadas a los criterios de evaluación de FOL son las siguientes:

Capacidades Terminales	Criterios de evaluación
Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.	Identificar en situaciones de trabajo tipo los factores de riesgo existentes. Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan. Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.	Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
	Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes. Realizar la ejecución de las técnicas Sanitarias (RCP, inmovilización, traslado...), aplicando los protocolos establecidos.
Diferenciar las formas y procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.	Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente. Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional. Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios. de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador. por cuenta propia.

<p>Orientarse en el mercado de trabajo identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.</p>	<p>Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.</p> <p>Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.</p> <p>Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.</p>
<p>Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.</p>	<p>Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución. Estatuto de los trabajadores. Directivas de la Unión Europea. Convenio colectivo.), distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.</p> <p>Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una «liquidación de haberes».</p> <p>En un supuesto de negociación colectiva tipo: describir el proceso de negociación, identificar las variables (salariales. seguridad e higiene. productividad</p>

	tecnológicas) objeto de negociación. Describir las posibles consecuencias y medidas resultado de la negociación. Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
--	---

2. EVALUACIÓN

2.1 Procedimiento de evaluación.

La evaluación constituye actualmente uno de los pilares del sistema educativo. Es un elemento y proceso fundamental en la práctica educativa que sirve de guía para orientar y tomar decisiones con respecto al proceso de enseñanza- aprendizaje. La evaluación permite determinar **qué, cómo y cuándo evaluar**.

Criterios de evaluación. ¿Qué evaluar?

En la evaluación del proceso de aprendizaje, se va a evaluar el grado de consecución de los objetivos fijados, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I de la orden que regula cada ciclo formativo.

La normativa vigente especifica que los criterios de evaluación de los módulos, son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje.

Como referencias normativas a la hora de hablar de evaluación se tendrán en cuenta:

Según la Orden de 29 de septiembre de 2010, y en concreto en su artículo 11.1 referido a la sesión de evaluación inicial de ciclos formativos. “Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

No obstante, dado que el Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería fue regulado conforme a la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990) y al Decreto 37/1996, los referentes equivalentes a los resultados de aprendizaje son las capacidades terminales (CT) y sus criterios de evaluación.

En consecuencia, en esta programación las capacidades terminales se considerarán equivalentes a los resultados de aprendizaje, manteniendo su plena validez a efectos de evaluación y certificación, conforme a la normativa vigente.

A principio de curso se harán públicos los procedimientos de evaluación, resultados de aprendizaje, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

¿Cómo Evaluar?

Desde una perspectiva práctica, atendiendo a la normativa la evaluación será:

- **Individualizada**, centrándose en las particularidades de cada alumno/a y en su evolución.
- **Integradora**, para lo cual tiene en cuenta las características del grupo a la hora de seleccionar los criterios de evaluación.
- **Cualitativa**, ya que además de los aspectos cognitivos, se evalúan de forma equilibrada los diversos niveles de desarrollo del alumno.
- **Cuantitativa**, ya se valorará el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje por parte del alumno.
- **Orientadora**, dado que aporta al alumnado la información precisa para mejorar su aprendizaje y adquirir estrategias apropiadas.
- **Continua**, entendiendo el aprendizaje como un proceso continuo, contrastando los diversos momentos y fases.

El alumnado asistirá presencialmente y regularmente al Centro.

Se entenderá por asistencia regular la establecida en el Plan de Centro del IES “La Granja”, en el que se recoge:

“La evaluación será continua y por tanto requiere la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80% de la duración total de cada uno de los módulos en que se haya matriculado.

Cuando el alumnado supere el 20 % de faltas de asistencia a un módulo, se procederá a la pérdida de evaluación continua, estableciéndose en cada programación didáctica el procedimiento de evaluación.

En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, a lo incluido en la correspondiente programación didáctica.

En todo caso, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del derecho, a través de medios que garanticen su constancia, conforme a lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha notificación deberá efectuarse por el profesorado que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales.”

Momentos de la evaluación. ¿Cuándo evaluar?

De acuerdo con los principios pedagógicos y didácticos es necesario realizar:

1. **Evaluación inicial:** tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos del módulo de FOL. Tal y como establece la **Orden de 29 de septiembre de 2010**, la evaluación inicial se realizará durante el **primer mes del curso**.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial en la que el docente tutor del grupo se encargará de facilitar al equipo docente la información relevante del grupo. Además, al inicio de cada bloque de contenidos o unidad didáctica se realizará una evaluación inicial de los contenidos con el fin de extraer información de las capacidades y conocimientos previos del alumnado que permita marcar objetivos concretos y determinar el grado de dificultad de las actividades.

2. **Evaluación continua o formativa.** se realiza a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, a través del análisis de los aprendizajes adquiridos por el alumnado y la información recogida sobre el proceso (tareas, actividades, controles al finalizar cada unidad didáctica y actividades de recuperación). Esto nos permitirá realizar un análisis de las dificultades encontradas y un replanteamiento de las estrategias didácticas. Además, se producirá al mismo tiempo una autoevaluación por parte del alumnado en la puesta en común de las actividades realizadas.

3. **Evaluación parcial.**

- Tres evaluaciones parciales. En el artículo 12.1 de la orden de 29 de septiembre 2010 referido a las sesiones de evaluación parciales: “Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. En el artículo 12.2. “En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados”

4. **Evaluación final o sumativa.**

- Una evaluación final. Según el artículo 13.1 de la orden de 29 de septiembre de 2010, con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En el artículo 13.2. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

2.2 Pruebas objetivas.

- Las pruebas escritas serán individuales. El intento de colaborar con otro alumno en su realización y/o el uso de cualquier tipo de material de apoyo (incluidos móviles) no

autorizado por el profesor, supondrá la recogida del examen, que no será corregido y tendrá una calificación de 0.

- El alumnado que no se presenten a la realización de las pruebas escritas tendrán la calificación de 0 puntos en la misma. Excepcionalmente y en supuestos de enfermedad o accidente o atención a familiares, debidamente justificados, se realizará la recuperación con posterioridad. Será el departamento quien decida dicha cuestión.

2.3 Instrumentos y criterios de calificación.

Instrumentos

Los instrumentos para llevar a cabo la recogida de información con el fin de evaluar la evolución del alumnado son entre otros:

- o **Registro de participación activa:** la colaboración, el comportamiento, o la actitud se evaluarán con la observación directa, ayudándose el docente de un Cuaderno del Profesor, de forma continuada a lo largo de cada trimestre. A través del mismo se llevará a cabo un control de la asistencia y registro de la participación del alumnado.
- o **Rúbrica para evaluar los trabajos individuales, grupales y exposiciones orales.**
- o **Solucionario o plantilla de los exámenes propuestos.**
- o **Cuaderno del alumno, classroom o Moodle.** Estos instrumentos permitirán valorar el trabajo del alumnado, resolución de casos prácticos, investigaciones sencillas, ejercicios realizados en clase.

Criterios de calificación

Se hará la media aritmética de la calificación numérica obtenida en: Exámenes, casos prácticos, actividades que podrán individuales o grupales y/o exposiciones orales, cuaderno de clase o plataforma utilizada.

Conforme a la Orden de evaluación de 29 de septiembre de 2010, la calificación del módulo se expresará en **valores numéricos del 1 al 10, sin decimales**. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 punto y negativas las restantes.

A continuación, se determinan algunas matizaciones sobre la evaluación en los distintos momentos de la evaluación:

El alumno/a obtendrá una **calificación positiva** si supera todas las capacidades terminales trabajadas en el período correspondiente, teniendo en cuenta que, si son más de una CT, se realizará la media aritmética entre ellas.

Para considerar que la CT se supera, deberá obtener una calificación de 5 o superior.

* Si el alumno/a no **consiguiese una calificación positiva en una de las capacidades terminales** asociados a una evaluación parcial, tendrá una calificación negativa,

debiendo recuperar aquellos criterios de evaluación no superados que se relacionan con dicha CT.

Evaluación final

Para considerar que se ha superado el módulo, los alumnos/as deben superar todas las capacidades terminales.

- La calificación de la evaluación final será el resultado de la media ponderada de todas las capacidades terminales. Para ello, las calificaciones de cada una de las CT deben ser de al menos un 5.

A continuación, se establece la **ponderación que tendrán las capacidades terminales del módulo:**

CT 1	CT2	CT 3	CT4	CT 5
20%	20%	20%	20%	20%

8.3 Plan de recuperación.

Se han de establecer una serie de mecanismos de recuperación para reforzar o recuperar la materia no asimilada por el alumnado. Los mecanismos que se utilizarán para este fin son los siguientes:

Durante el período de 1ª, 2ª y 3ª evaluación: Se fijará una fecha en la que el alumnado que no haya superado alguno o ninguna de las capacidades terminales trabajadas en el período anterior, deberán recuperar los criterios de evaluación no superados de las CT no alcanzadas.

Periodo de recuperación (junio):

Durante el período de refuerzo-recuperación el alumno/a tendrá que asistir a clase y realizar las actividades propuestas y las pruebas teórico-prácticas establecidas. Esta prueba final de recuperación estará referida a los criterios de evaluación de aquellas CT no alcanzadas.

Según el artículo 12.5. de la orden de 29 de septiembre 2010 El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Igualmente, tal y como indica el artículo 12.6 de la misma orden, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

8.4 Plan de mejora de notas.

En el caso de que el alumnado desee mejorar su calificación, deberá examinarse de todos los contenidos y superar la nota anterior ya evaluada. Deberá asistir a clase en el periodo anteriormente indicado.

8.5 Evaluación de la programación.

Tal como establece el artículo 25 del Decreto 436/2008 “el profesorado tendrá la obligación de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su **propia práctica docente**, de acuerdo con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación”. Algunos de los aspectos a los que se atenderá son los siguientes:

Tan importante como la evaluación del alumnado resulta la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, que será realizada por el profesorado y para la que se establecerán indicadores de logro (art. 25 Decreto 436/2008). Así pues, se llevará a cabo una **autorreflexión** que será continua y en la que se contará con algunos de los instrumentos de evaluación mencionados anteriormente: anecdotario, cuaderno del profesor.

Fundamentalmente hay que responder a tres preguntas:

¿Qué evaluar? Los elementos que se deben evaluar son:

- * La metodología elegida, recursos, materiales, espacios y tiempos.
- * Los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación.
- * Las medidas de atención al alumnado con N.E.A.E.
- * El diseño de las unidades didácticas y su temporalización.
- * El tratamiento de los temas transversales.

¿Cuándo evaluar? La evaluación de la intervención educativa debe ser continua para poder hacer los cambios en el momento adecuado. No obstante, hay momentos especialmente indicados para recoger evidencias que sirvan de base para la evaluación:

- * Al comienzo del curso, para valorar los recursos materiales disponibles, las condiciones del aula, etc.
- * Al final de cada unidad didáctica, de cada trimestre y del módulo, para evaluar el diseño curricular y el desempeño del profesor.

¿Cómo evaluar? Los instrumentos para evaluación de la enseñanza que se plantean son:

- * La reflexión personal del propio docente.
- * El contraste de experiencias con compañeros, a través de las reuniones de departamento, el claustro de profesores, reuniones de equipo educativo y las sesiones de evaluación.